



Islas Canarias  
Del 15 al 19 de noviembre de 2021



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades  
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

# EL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

**Juan Antonio González García**  
Servicio de Planificación y Coordinación  
jantonio.gonzalez@juntadeandalucia.es

## Introducción

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la actividad estadística y cartográfica (tras la integración de los Sistemas Estadísticos y Cartográficos en un solo Sistema mediante la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,) ha de ser planificada y el instrumento para ello es el Plan Estadístico y Cartográfico, constituyendo este el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad.

El 31 de diciembre de 2020 finalizaba la vigencia del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020 (aunque siga vigente mientras no se apruebe el siguiente) que fue aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y cuya vigencia se amplió hasta el 31 de diciembre de 2020 por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre.

Este Plan 2013-2020 ha sido el primero Estadístico y Cartográfico, siendo innovador en el ámbito español y europeo al integrar por primera vez la información estadística y la cartográfica, una tendencia clave en la actual era de la información y el conocimiento debido al potencial que ofrece la geolocalización de la información estadística con el máximo nivel de desagregación territorial, así como el avance de los datos espaciales que incorporan información de origen estadístico.

Ante la finalización en 2020 del citado Plan, se acometió la elaboración de uno nuevo con el horizonte 2021-2027, de manera que se encuentre en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información como la propuesta de Programa Estadístico Europeo 2021-2027, el nuevo Marco Plurianual Financiero de la Comisión Europea o los distintos planes estratégicos sectoriales de la Junta de Andalucía.

## Objetivos

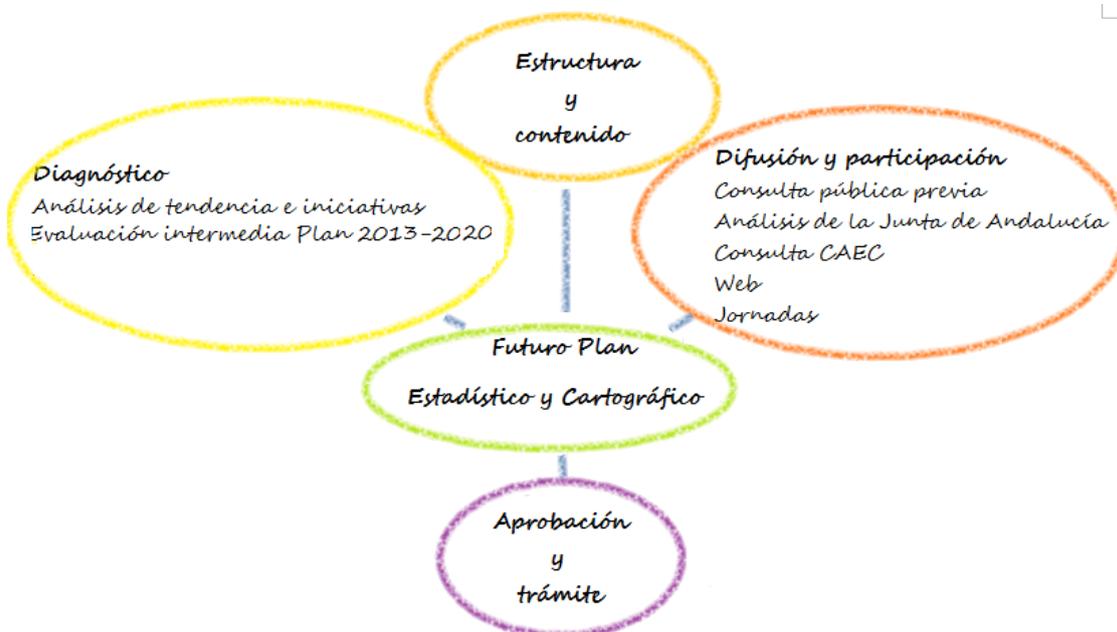
Con el Plan Estadístico y Cartográfico 2021-2027 se pretende consolidar los aspectos más positivos del anterior Plan pero a su vez definir el papel de la estadística y la cartografía oficial en el nuevo escenario generado como consecuencia del avance de las tecnologías de la información y comunicación, el desarrollo de los procesos de automatización y sensorización o los nuevos desarrollos metodológicos que permiten el tratamiento de grandes volúmenes de información.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea y la andaluza en particular. La información estadística y geoespacial constituye un activo de alto valor, de acuerdo con la normativa europea, para contribuir al desarrollo económico y la transformación de la sociedad, a la mejora de la gobernanza y a la transparencia. La actual situación derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 ha puesto de manifiesto esa relevancia, dejando en evidencia, además, la importancia de contar con datos que aporten conocimiento preciso de la realidad y su comportamiento y sean útiles para la toma rápida de decisiones. En este marco, las administraciones públicas se convierten en actores fundamentales como generadores de información, y la estadística y la cartografía oficial se consolidan como un servicio público esencial.

## Metodología de elaboración y tramitación

El Plan ha tenido un proceso de elaboración y tramitación basado fundamentalmente en los principios de participación y transparencia, cuyo recorrido temporal ha abarcado desde principios del año 2019 hasta su envío al Parlamento el pasado mes de julio.

Las fases del proceso de elaboración se reflejan en el siguiente esquema:



El proceso de elaboración comenzó con una fase de diagnóstico en la que se realizó una labor de recopilación y análisis de los principales instrumentos de planificación o estratégicos en el marco internacional, europeo y nacional, con el objetivo de identificar las líneas estratégicas, retos o recomendaciones a los que debe dar respuesta el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) en los próximos años.

Posteriormente se realizó una evaluación intermedia del Plan 2013-2020 analizando por un lado las actuaciones llevadas a cabo en relación a las estrategias del Plan y por otro, el grado de cumplimiento de las necesidades de información estadísticas y cartográficas, los ejes transversales y las actividades.

Asimismo se llevó a cabo un proceso de consulta pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en la que se recibieron consideraciones del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica así como también se contó con la participación de los órganos colegiados del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, la Administración Autónoma y la ciudadanía, mediante la cumplimentación de unos cuestionarios temáticos para identificar necesidades de información y aspectos relevantes a tener en cuenta en el nuevo Plan.

Seguidamente se llevaron a cabo sesiones de trabajo con varias Consejerías y se celebraron dos jornadas relacionadas con algunos aspectos estratégicos del Plan, una relativa a “Difusión, accesibilidad y reutilización de la estadística y cartografía oficial” y la otra a “Retos de la estadística y cartografía pública”.

Finalmente en mayo de 2020 el borrador del Plan se sometió a consideración de los órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico. Con el informe favorable del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica lo aprueba y se inicia su tramitación con la aprobación por parte del Consejo de Gobierno el 30 de junio de 2020.

A partir de este momento se ha desarrollado la tramitación del anteproyecto que ha recabado los informes preceptivos de acuerdo con la normativa en materia de tramitación de disposiciones de carácter general. Después de todo ese proceso participativo, el Consejo de Gobierno aprobó el texto como Proyecto de Ley el pasado 6 de julio de 2021 y posteriormente lo envió al Parlamento de Andalucía. A finales de octubre ha sido debatido en pleno la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Vox resultando la votación en contra de dicha enmienda. A partir de ahora continuará la tramitación con las comparecencias informativas y se prevé su aprobación como Ley en el primer trimestre del 2022.

Durante todo este proceso el texto ha experimentado numerosos cambios, generándose nuevas versiones que han sido publicadas junto con todos los informes recibidos y sus correspondientes valoraciones en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

## **Contenido**

En el marco del desarrollo de la actividad estadística y cartográfica oficial un nuevo plan nunca debe suponer un borrón y cuenta nueva en tanto hay un núcleo duro de información que ha de seguir generándose puesto que atiende necesidades que son continuas en el tiempo. Lo que sí puede plantear un nuevo plan es un nuevo enfoque en cuanto a cuestiones tales como nuevas fuentes, la innovación en los procesos, las nuevas necesidades o las nuevas formas de hacer accesible la información que genera el propio Sistema en un marco de calidad y gobernanza de los datos.

En este caso los elementos que se potencian con el nuevo Plan son el aprovechamiento de las ventajas de la integración de los sistemas de información estadísticos y geoespaciales, la puesta en valor de nuevas fuentes que se incorporen al proceso productivo, la mejora en la accesibilidad e interoperabilidad que permita la reutilización

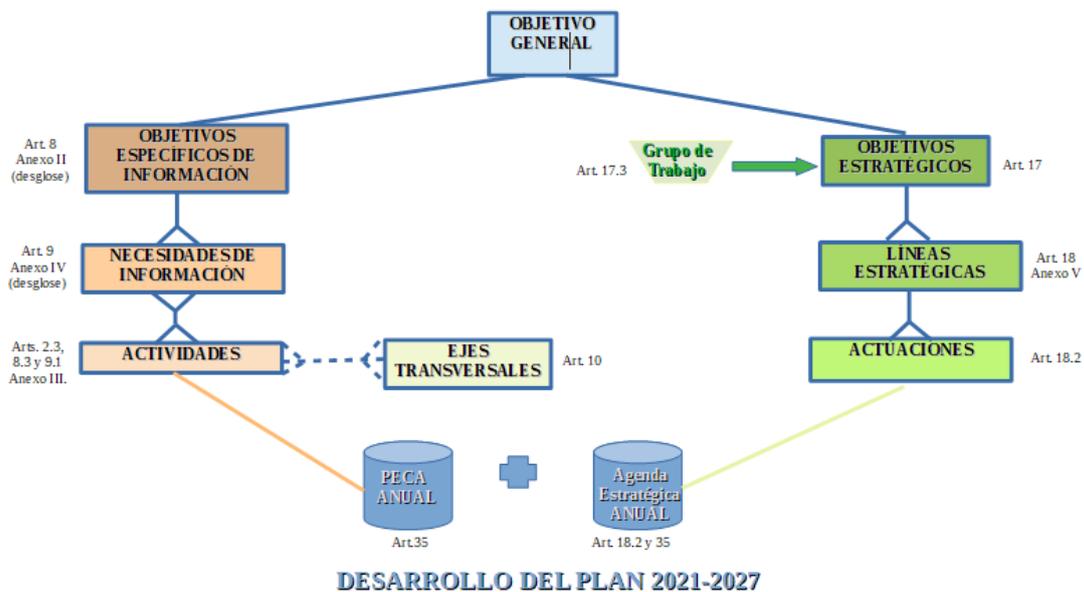
en un marco de gobernanza que aproveche las sinergias entre todos los participantes en el sistema. Junto a ello las incorporaciones de nuevas necesidades de información asociadas a la medición de nuevos fenómenos o la de nuevas perspectivas transversales en el proceso de diseño, tratamiento y generación de información que permitan aproximar las nuevas dinámicas presentes en la sociedad como puede ser el caso de la digitalización.

En este contexto de la sociedad digital, el Plan tiene como objetivo general, la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, de forma que sean más oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad, y permitan asistir adecuadamente en la toma de decisiones para las labores de gobierno, las empresas y la ciudadanía.

Todo ello sobre las bases para un marco de calidad global para la integración de la información y de gobernanza de los datos, la investigación e innovación, el fomento y gestión de la interoperabilidad estadística y geoespacial y la inteligencia que proporcionan los datos.

El documento constituye el marco de actuación y colaboración del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.

La estructura del Plan es la siguiente:



El Plan establece por un lado un conjunto de 13 objetivos específicos de información, que se traducen a su vez en 139 necesidades de información estadística y cartográfica que serán satisfechas a partir de las 373 actividades estadísticas y cartográficas que a modo

de núcleo inicial se incluyen en el Plan, así como de las nuevas que se incluyan en los programas estadísticos y cartográficos anuales con el fin de dar respuesta a las nuevas necesidades planteadas. Estos objetivos específicos abarcan todos los aspectos de la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental, manteniéndose básicamente los objetivos de información actuales, la inclusión de un objetivo nuevo denominado “Información geográfica de referencia” que supone la disponibilidad de los datos topográficos básicos necesarios para la representación del territorio, y la incorporación del cambio climático al objetivo de medio ambiente y el de la sociedad digital al de ciencia y tecnología. Respecto a las necesidades de información no se ha eliminado ninguna del actual Plan aunque sí se ha modificado o ampliado su contenido en un gran número de ellas y se han incorporado como nuevas las de Cartografía temática y derivada, Población infantil, Personas sin hogar, Calidad de vida percibida, Economía circular, Bioeconomía o Recursos biomásicos. Además el Plan incorpora 6 ejes transversales -territorio, sostenibilidad, innovación, género, evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y digitalización y sociedad digital-, que deberán tenerse en cuenta en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas, con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de los fenómenos que caracterizan a Andalucía.

Y por otro lado se plantean como novedad 5 objetivos estratégicos orientados a la incorporación de nuevas fuentes, procesos innovadores, modelo de gobernanza de manera que los datos sean más oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad, que consoliden el papel del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía como proveedor de datos y avancen en la provisión de servicios asociados a la inteligencia de gobierno apoyando la generación de evidencias proporcionadas por los datos para la toma de decisiones, la reutilización por las empresas y la ciudadanía. Estos objetivos estratégicos se concretan en líneas estratégicas cuyo plan de implementación cuenta con un grupo de trabajo asociado a cada objetivo que deberá elaborar una agenda estratégica con las tareas a acometer en cada anualidad. Cada uno de estos objetivos estratégicos cuenta con un capítulo dentro del título II e incorpora las previsiones necesarias para alcanzarlos y un anexo en el que se detallan las líneas estratégicas.

Así pues, el Proyecto de Ley consta de cuatro títulos (título preliminar y tres títulos más), treinta y ocho artículos, una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria, tres finales y seis anexos relativos a definiciones, objetivos específicos de información, actividades, necesidades de información, líneas estratégicas e indicadores de seguimiento y evaluación.

El Título Preliminar abarca las disposiciones generales con 7 artículos. En ellos se indican como objeto de la Ley la aprobación y regulación del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 y la obligación de este para toda la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como para otras administraciones y entidades de derecho público, en tanto que incorporen actividades en los distintos programas estadísticos y cartográficos anuales. Asimismo, se establecen como principios conforme a los que actuará el SECA en el ejercicio de sus competencias, entre otros, el gobierno abierto como impulsor de la transparencia, participación y colaboración; la confianza como consecuencia de las garantías de seguridad, confidencialidad, profesionalidad, imparcialidad y objetividad; la buena gobernanza como modelo de gestión que considera a todas las partes interesadas; y la innovación como proceso continuo de orientación para afrontar los retos de una sociedad digital compleja. Por otro lado, se señala a la Administración de la Junta de Andalucía como la que tiene la propiedad intelectual de todo lo que se genere como consecuencia del desarrollo de

actuaciones en el marco del Plan, y se determina como dato oficial a los datos generados por las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales que lo desarrollen.

El Título I hace referencia a los objetivos de información y fuentes de datos, comprendiendo los artículos 8 a 16. En dicho título se concretan los objetivos específicos de información que son desglosados en el Anexo II, se posibilita la ampliación de las necesidades de información a través de los programas estadísticos y cartográficos anuales, se definen los ejes transversales anteriormente citados que deben ser considerados en las actividades estadísticas y cartográficas, y se asegura la producción y actualización del dato único por los organismos con mayor capacidad. Además se contempla el aprovechamiento de fuentes, registros administrativos y sistemas de información existentes; la integración por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de los de base poblacional, empresarial y de vivienda de forma que permitan la fusión y generación de conjuntos de datos útiles para la difusión y reutilización; el uso de nuevas fuentes de datos procedentes de los fabricantes de productos y proveedores de servicios referentes a las tecnologías de la información, a la sociedad de la información, a los contenidos digitales y al entretenimiento digital y se impulsa la implantación de actividades experimentales basadas en nuevos métodos estadísticos y geoespaciales. Finalmente se establece la obligación del suministro de la información necesaria para las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el Plan, así como en los programas estadísticos y cartográficos anuales que lo desarrollen y quiénes son los sujetos que deben suministrar dicha información.

El Título II está dedicado a los objetivos estratégicos del Plan y comprende los artículos 17 a 34. Se definen 5 objetivos estratégicos que se desglosan en el Anexo V identificándose unas líneas de actuación para la consecución de los mismos. Asimismo se establece para cada uno de ellos la constitución de un grupo de trabajo que será el responsable de elaborar anualmente la agenda estratégica que incluya las tareas a realizar en relación a dichas líneas estratégicas.

Por cada objetivo estratégico se incluye un capítulo que lo desarrolla. El Capítulo I referido a la Gobernanza y Gobierno abierto contempla los artículos 19 a 23 y en el que destaca la cooperación con la Administración del Estado, organismos internacionales, universidades, otras Comunidades Autónomas y regiones europeas, organizaciones de usuarios, sindicatos, organizaciones profesionales, organizaciones empresariales y con los medios de comunicación públicos y privados para crear canales de información ágiles que fomenten el uso de datos estadísticos y geoespaciales, y para desplegar acciones de verificación de hechos que contrarresten noticias falsas.

En este marco de la colaboración, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía podrá dirigirse a entidades y organizaciones, públicas o privadas, para proponerles colaborar en la realización de actividades estadísticas y cartográficas que considere de interés para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Respecto a la difusión se establece que el SECA garantizará la difusión pública por medios electrónicos, en formas o formatos que sean abiertos, de toda la información que produzca, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de terceros. Además se determina que la reutilización de la información será gratuita.

El Capítulo II está dedicado a la calidad integral y comprende los artículos del 24 al 26. En ellos se regula el rigor técnico en la realización de las actividades estadísticas y cartográficas así como la evaluación de la calidad y su documentación.

Los artículos 27 al 29 forman el Capítulo III. En ellos se crea la Infraestructura Interoperable de datos integrados para fines analíticos como el sistema de datos integrados del SECA, junto con sus respectivos activos semánticos, metadatos, tratamientos, herramientas y servicios comunes. Dicha Infraestructura tiene como elementos, el Entorno de captura de datos y activos documentales y tecnológicos, el Entorno de datos y el Entorno de Servicios, estableciéndose como nodo central el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía que gestionará la interoperabilidad organizativa, semántica y técnica en materia de datos para fines estadísticos o cartográficos y sus usos secundarios para el desarrollo y evaluación de políticas públicas, la investigación científica y la promoción de la inteligencia artificial.

El Capítulo IV abarca los artículos 30 al 32 y se denomina Investigación, desarrollo, innovación y formación. En dicho capítulo se posibilita la creación de unidades de investigación, se impulsa la experimentación en métodos de ciencia de datos aplicada a la captura, procesamiento y comunicación de datos estadísticos y geospaciales que resultarán en actividades experimentales y se fomenta el intercambio de experiencias entre el personal del SECA y el personal investigador.

Asimismo se articula el acceso a datos con fines científicos atendiendo a los protocolos de acceso que establezca y mantenga actualizados el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que se constituye en centro seguro a efectos de posibilitar a la comunidad investigadora el cruce de información amparada por el secreto estadístico. Finalmente se determina la actuación coordinada del SECA con el IAAP para el diseño y desarrollo de acciones formativas concretas para garantizar la actualización de conocimientos de sus profesionales.

El Capítulo V, Inteligencia de Gobierno, que comprende los artículos 33 y 34, establece que el SECA participará en el diseño e implementación de los sistemas de información y servicios de inteligencia para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos y apoyar la toma de decisiones públicas basadas en evidencias. Por otro lado, se determina al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía como el órgano de referencia para la revisión metodológica de procesos de encuestación que se quieran desarrollar en las distintas unidades de la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias.

El Plan concluye con el Título III denominado Desarrollo, seguimiento y evaluación del plan, que comprende los artículos 35 al 38. En dicho Título se establece el desarrollo del Plan mediante Programas estadísticos y cartográficos anuales así como también a través de las Agendas estratégicas anuales. Los Programas desarrollarán las actividades estadísticas y cartográficas a realizar para satisfacer los objetivos específicos de información y cubrir las necesidades de información contenidas en el presente Plan, y las agendas contendrán las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos estratégicos del Plan.

Respecto a la evaluación, cada año el IECA realizará un informe de evaluación del programa estadístico y cartográfico y las agendas estratégicas. Durante el año 2024 se realizará un informe de evaluación intermedia del Plan, y a la finalización de este realizará un informe de evaluación final del Plan. Estos informes deberán contener una evaluación

del logro de los objetivos específicos, las necesidades de información y la incorporación de los ejes transversales, así como también de los objetivos estratégicos mediante el cálculo de los indicadores de seguimiento y evaluación contenidos en el Anexo VI.

Por último, el Plan culmina con una serie de Disposiciones. La adicional única posibilita la creación de más de una Unidad Estadística y Cartográfica en aquellas Consejerías con competencias relacionadas con más de uno de los objetivos específicos; la transitoria única que obliga a la integración de las infraestructuras de información y de difusión del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 en la Infraestructura Interoperable de Datos Integrados para fines analíticos; la derogatoria única y tres disposiciones finales. La primera modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre posibilitando al Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía emitir informe sobre la evaluación del Plan en otro momento distinto a la finalización de su vigencia; la segunda relativa al desarrollo reglamentario y la tercera establece la entrada en vigor y el período de vigencia.

## **PRINCIPALES ELEMENTOS NOVEDOSOS**

Como conclusión, los principales elementos novedosos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 son los siguientes:

### **→ INTEGRACIÓN DE FUENTES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

- La integración por parte del IECA de los sistemas de información de base administrativa poblacional, empresarial y de vivienda mediante identificadores comunes que permitan aumentar el valor de la información a través de la generación de nuevos datos y servicios. (Art. 13.1)
- La provisión de servicios de información postal por parte del Callejero Digital Unificado de Andalucía a los sistemas de información de la Junta para mejorar su capacidad de generar información geolocalizada y permitir la mejora en la gestión. (Art. 13.3).

### **→ NUEVAS FUENTES DE DATOS.**

- La incorporación de nuevas fuentes de datos procedentes de los proveedores de servicios y contenidos digitales. (Art. 14.1).
- El impulso del desarrollo de actividades experimentales basadas en nuevos métodos estadísticos y geoespaciales o en el uso de nuevas fuentes de datos hasta alcanzar los estándares de calidad requeridos por la estadística y cartografía oficial. (Art. 14.2).

### **→ OBJETIVO ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA Y GOBIERNO ABIERTO.** Un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas en formas y formatos adecuados.

- La cooperación y colaboración con las restantes administraciones e instituciones públicas que redunden en una mayor eficacia y economía en la gestión. (Art. 20).

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO DE CALIDAD INTEGRAL.** Señal de identidad de la estadística y la cartografía oficial, desde una perspectiva multidimensional a lo largo del ciclo de vida del dato estadístico y geoespacial.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS INTEGRADOS PARA FINES ANALÍTICOS** para garantizar la interoperabilidad.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO DE I+D+i y FORMACIÓN.** La colaboración con la comunidad investigadora para reforzar la investigación y los procesos de innovación asociados a los datos y la ciencia de datos, impulsando la capacitación de profesionales en datos.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO DE INTELIGENCIA DE GOBIERNO.** El papel del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía como proveedor de datos y servicios para la toma de decisiones basadas en evidencias.

## **PRINCIPALES REFERENCIAS DOCUMENTALES**

- Documentos generados en fase de diagnóstico:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/PECA2021-2027/index.htm>

- Presentaciones relativas a jornada “Retos de la Estadística y Cartografía Pública” y “Difusión, accesibilidad y reutilización de la estadística y cartografía oficial”:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/jornadas/2019/plan-retos/index.htm>

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/jornadas/2019/plan/index.htm>

- Informes y valoraciones en proceso de tramitación como Anteproyecto:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/199080.html>